

ORDENANZA N° 1468 H.C.D.

VISTO: La solicitud de la Sra. Mabel Elena Villalba y;

CONSIDERANDO: Que en este caso solicita modificación de designación de Distrito Zona Urbana Rural.

Que el motivo de la solicitud se debe a que se encuentra en construcción la vivienda Unifamiliar de su propiedad ubicado en Av. 28 de Mayo sin numero a 110 m de la calle publica acceso a Colonia Belgrano, con una superficie total de 433,90 m2.

Que el Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE otorgar la exención al Código de Ordenamiento Territorial, debido al no cumplimiento del FOS y FOT de la propiedad ubicada Av. 28 de Mayo sin numero a 110 m de la calle publica acceso a Colonia Belgrano, de Mabel Elena Villalba DNI 16.849.810, con una superficie de 433,90 m2.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las actuaciones correspondientes.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil quince.